



Resolución Administrativa

Lima, 30 de diciembre del 2020

Visto el Informe N°30-EFREyL-ORRHH-INMP-2020 emitido por el Jefe del Equipo Funcional de Registro, Escalafón, en relación al cese por límite de edad del servidor Antonio Mambert Luna Figueroa;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el inciso a) del Artículo 186° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que una de las causales justificadas para que proceda el cese definitivo de un servidor, es cumplir setenta (70) años de edad, causal que es aplicable a todo servidor público;

Que, mediante Informe N°030-EFREyL-ORRHH-INMP-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Equipo Funcional de Registro, Escalafón y Legajos informa que don Antonio Mambert Luna Figueroa; nació el 17 de enero de 1951 de acuerdo al Documento Nacional de Identidad N° 06592641, en consecuencia cumple 70 años de edad; razón por la que corresponde disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo dispuesto en la precitada norma;

Que, el servidor se encuentra en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2020/MINSA;

Estando a lo informado por el Equipo Funcional de Registro, Escalafón y Legajos y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cesar por Límite de Edad, a partir del 18 de enero de 2021, a don **Antonio Mambert LUNA FIGUEROA**; con el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-5, con la Plaza N° 029273, registrado en el aplicativo AIRHSP con código N° 000661, ejecutándose su presupuesto en la específica de gasto 21,13,11, Meta 0051 de la Dirección General del Sector 11 Salud Pliego 011 Ministerio de Salud Unidad Ejecutora 0127 Instituto Nacional Materno Perinatal, dándole las gracias por los servicios prestados.-----

Artículo 2°.- Declarar vacante la Plaza N° 029273 en la planilla única de pagos y el código 000661 Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, a partir del 18 de enero del 2021.-----

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.-----

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Abog. Wilfredo Tomás Gutiérrez Gutiérrez
JEFE (R) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
CAL N° 38354

WTGG/rdlpc.
C.c.

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Estadística e Informática
- EF. Registro, Escalafón y Legajos
- EF. Presupuesto
- EF. Remuneraciones
- EF. Beneficios y Pensiones
- EF. Control de Asistencia
- Interesado
- Archivo